

Mar del Plata, 30 de enero de 2019.-

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 005/19

VISTO:

La necesidad de definir el Régimen Académico de la carrera de Odontología de la Universidad FASTA, con arreglo a los estándares y exigencias fijados por la RESOL-2018-1102-APN-MECCYT; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Odontología, por su particularidad, exige la necesidad de elaborar un proyecto de Régimen Académico;

Que, en función de lo mencionado *ut supra*, la propuesta de Régimen Académico ha cumplido con los trámites y recaudos de contralor, conforme lo prescribe el artículo 36° inciso a) del Estatuto Universitario;

Que el Honorable Consejo Superior de la Universidad FASTA, en su sesión de fecha 12/09/17 aprobó la carrera de Odontología y, en su marco, el Régimen Académico *ad hoc* para la misma, en concordancia con el Régimen Académico de la Universidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FASTA
DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO
R E S U E L V E:**

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- PROMULGAR el RÉGIMEN ACADÉMICO PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD FASTA, de conformidad con los siguientes artículos.

Capítulo I: De las personas alcanzadas por el presente régimen

Artículo 2°.- Es **alumno** de la carrera de Odontología de la Universidad FASTA la persona que habiendo aprobado el programa de ingreso a la carrera y alcanzado el cupo de vacantes de acuerdo al orden de mérito; hace su inscripción dentro del ciclo académico, de conformidad a lo normado en el artículo 14° del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3°.- El alumno pasa a estar en condición de **baja** cuando registre alguna de las causales enumeradas en el artículo 4° del Régimen Académico de la Universidad FASTA.

Artículo 4°.- Es **graduado** de la carrera de Odontología, el estudiante que habiendo sido alumno regular ha cumplimentado todos los requisitos académicos y administrativos del plan de estudios de la carrera de Odontología.

Capítulo II: De la adquisición de la condición de alumno

Artículo 5°.- Todo alumno de la carrera de Odontología de la Universidad FASTA, al inicio de cada año académico y cuando corresponda, debe realizar su inscripción a asignaturas. La factibilidad del cursado y/o recursado, queda supeditada al régimen de correlatividades y demás condiciones previstas en el plan de estudios de la carrera de Odontología.

Artículo 6°.- En aquellos casos en los que el cursado o recursado de la asignatura esté supeditado a la autorización de la Comisión Curricular de la Carrera de Odontología, la inscripción tendrá el carácter de condicional durante un lapso de treinta (30) días corridos, contados a partir del comienzo del cursado de la asignatura correspondiente.

La inscripción condicional a asignaturas será autorizada por la Comisión Curricular de la Carrera de Odontología.

Capítulo III: Reconocimiento

Artículo 7°.- La carrera de Odontología reconoce asignaturas, trayectos y/o actividades formativas aprobadas en otras instituciones universitarias, tal lo señalado en el artículo 9° del Régimen Académico de la Universidad FASTA.

Artículo 8°.- El alumno interesado deberá presentar una solicitud de reconocimiento de asignaturas, trayectos y/o actividades formativas aprobadas en instituciones universitarias reconocidas oficialmente, según lo establece el artículo 10° del Régimen Académico de la Universidad FASTA.

Artículo 9°.- La Comisión Curricular de la Carrera de Odontología, una vez recibido el expediente, seguirá la normativa establecida en los artículos 11°, 12° y 13° del Régimen Académico de la Universidad FASTA.

Capítulo IV: Cursado

Artículo 10°.- Se produce el alta académica del alumno una vez aceptada la inscripción a asignaturas, la cual, es condición necesaria para cursar o rendir asignaturas, trayectos y/o actividades formativas obligatorias y optativas durante el año académico de la inscripción.

Artículo 11°.- El estudiante de Odontología debe cumplir con el 70% (setenta por ciento) de asistencia en las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas obligatorias y optativas de la carrera. En la asignatura Clínica Integral (Práctica Profesional Supervisada) deberá acreditar el 95% (noventa y cinco por ciento) de asistencia.

Artículo 12°.- A pedido del interesado, la Comisión Curricular de la Carrera de Odontología puede reducir el porcentaje de asistencia hasta un 50% (cincuenta por ciento), valorando las circunstancias del caso y la incidencia en la continuidad académica:

- a) En caso de acreditar el alumno una actividad laboral no inferior a 20 (veinte) horas semanales o que interfiera con el horario de cursado. Concedida que fuere la excepción, se computa la reducción desde el momento de la solicitud.
- b) En caso de enfermedad, maternidad o accidente, debidamente acreditado por parte del interesado.
- c) En caso de superposición en los horarios de cursado, entre asignaturas de distinto curso, se privilegia la asignatura recursada.
- d) La reducción de asistencia otorgada no podrá aplicarse a las obligaciones académicas de las prácticas clínicas de atención sobre pacientes exigidas en las diferentes actividades curriculares.

Artículo 13°.- Para aquellos estudiantes que no hayan alcanzado la regularidad de una asignatura, trayecto y/o actividad formativa al momento de la finalización del cursado de la misma, la cátedra deberá asegurar instancias de recuperación, cuya fecha límite ha de ser la finalización del período académico. El alumno que no apruebe estas instancias recuperatorias debe recurrar la asignatura, trayecto y/o actividad formativa.

Artículo 14°.- Para cursar las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas deben considerarse las siguientes restricciones:

- a) Los alumnos deberán cumplir sin excepción, con todas las exigencias que requieran los espacios académicos, las prácticas en terreno y/o prácticas clínicas sobre pacientes.
- b) Para cursar las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas obligatorias de un año se deberá tener regularizadas las correlativas anteriores.
- c) Para promoverse al Ciclo Clínico se deberá aprobar las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas obligatorias de 1° año y regularizar las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas obligatorias de 2° año.
- d) Para cursar 4° año se deberá tener aprobadas las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas obligatorias de 2° año.
- e) Para cursar la asignatura Clínica Integral (Práctica Profesional Supervisada) en 5° año, se deberá haber aprobado todas las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas obligatorias de 1° a 3° año del plan de estudios, y regularizado las de 4° año y las correspondientes al primer cuatrimestre de 5° año.

Artículo 15°.- Cursado de prácticas en terreno: Los estudiantes de la carrera de Odontología serán asignados a: Centros de Atención Primaria de la Salud Municipales (CAPS), hospitales, clínicas, institutos, laboratorios,

instituciones educativas, programas de salud, etc., para realizar las prácticas en terreno implicadas en las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas. Cada cátedra asignará un lugar a los estudiantes según las competencias diseñadas y la existencia de vacantes disponibles.

El cursado de las prácticas en terreno es obligatorio. Los estudiantes deberán comprometerse a concurrir a esos espacios, respetando los requisitos de ingreso y permanencia de los mismos.

Artículo 16°.- La carrera de Odontología tiene un sistema de *tutorías académicas*, cuyo objetivo es promover, orientar y acompañar el proceso de aprendizaje de los alumnos en orden a la adquisición de las competencias profesionales.

El espacio de *tutorías*, guía al estudiante en su trayectoria académica adecuando el seguimiento a cada ciclo de la carrera de Odontología.

Capítulo V: De la regularización de las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas

Artículo 17°.- Para alcanzar la regularidad de una asignatura, el alumno debe cumplir la normativa que establece el artículo 14° del Régimen Académico de la Universidad FASTA.

Artículo 18°.- Cada cátedra deberá presentar el informe final que refleje la trayectoria académica de los estudiantes. En él, constan las notas de todas las obligaciones académicas evaluadas. Si el estudiante tuviera una (1) o más evaluaciones desaprobadas, podrá acceder a un examen recuperatorio al finalizar la cursada.

Artículo 19°.- En todos los casos la registración quedará sujeta a los mecanismos definidos en el artículo 15° del Régimen Académico de la Universidad FASTA.

Artículo 20°.- En aquellos casos que las actividades curriculares obligatorias admitan un régimen de aprobación promocional, el mismo debe estar detallado en el reglamento de cátedra correspondiente.

Artículo 21°.- La regularidad de las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas obligatorias es de dos (2) años calendario a partir de la finalización de su cursado.

Artículo 22°.- Si un alumno resulta aplazado tres (3) veces en una misma asignatura, trayecto y/o actividad formativa obligatoria o no aprueba el examen final en el plazo de regularidad establecido, deberá recurrir la misma.

Artículo 23°.- El recursado de una asignatura, trayecto y/o actividad formativa, se realizará según lo establezca cada cátedra con acuerdo de la Comisión Curricular, cumpliendo con todas las obligaciones académicas establecidas.

Artículo 24°.- La Carrera de Odontología consta de asignaturas, trayectos y/o actividades formativas optativas que constituyen una oferta educativa variable establecidas anualmente por la Comisión Curricular de Odontología. Para su cursado, el alumno deberá tener regularizado aquellos espacios que sean determinados

oportunamente por la misma Comisión. El régimen de cursado de las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas optativas será el siguiente:

- Las condiciones de cursado de las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas optativas serán homólogas a las descriptas para las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas obligatorias en el Capítulo IV del presente Régimen Académico.
- Cada asignatura, trayecto y/o actividad formativa de carácter optativa tendrá una evaluación final. La modalidad de la evaluación final será, con la aprobación de la Comisión Curricular, la que cada equipo docente responsable de la actividad considere más adecuada, según determine en su propio reglamento.
- La asignatura, trayecto y/o actividad formativa optativa no aprobada puede suplirse por otra, no es obligatorio su cursado.
- El alumno deberá cumplimentar 144 horas de asignaturas, trayectos y/o actividades formativas optativas aprobadas.

Capítulo VI: De la aprobación final de las asignaturas, trayectos y/o actividades formativas obligatorias

Artículo 25°.- Cada asignatura, trayecto y/o actividad formativa obligatoria tiene una evaluación final. La modalidad de la evaluación final será, con la aprobación de la Comisión Curricular, la que cada cátedra considere más adecuada, según determine en su propio programa de asignatura. Estas instancias pueden tener la modalidad de la evaluación final o promocional.

Artículo 26°.- La modalidad de evaluación promocional exige al alumno de la obligación de rendir examen final, siempre que la calificación en todas las obligaciones académicas establecidas en el reglamento de cátedra sea igual o superior a 7 (siete), con aprobación de la Comisión Curricular de Odontología.

Artículo 27°.- La inscripción a exámenes finales se realizará vía Web, para lo cual para inscribirse a exámenes finales, el estudiante deberá cumplir los requisitos académicos y administrativos establecidos a tal efecto. Aquel alumno que desee anular su inscripción, puede hacerlo por la misma vía. Los plazos y procedimientos para formalizar y anular la inscripción han de ser determinados por la reglamentación definida a tal efecto.

Capítulo VII: De la calificación de evaluaciones parciales y finales

Artículo 28°.- La calificación de exámenes y evaluaciones parciales y finales, se rige conforme a los artículos 23° y 24° del Régimen Académico de la Universidad FASTA.

Capítulo VIII: Correlatividades

Artículo 29°.- Las correlatividades que establece el plan de estudio de la carrera de Odontología, son parte integrante del mismo, y se especifican en el *Anexo I: Cuadro de Correlatividades*.

Disposiciones Complementarias

Artículo 30°.- La interpretación y aplicación de este régimen es materia de reglamentación de la Facultad de Ciencias Médicas y la Escuela de Odontología. Los aspectos particulares podrán ser establecidos por la Secretaría Académica de la Universidad.

Cláusulas Transitorias

Artículo 31°.- El presente reglamento entrará en vigencia el 01 de marzo de 2019.

Disposiciones finales

Artículo 32°.- Dese a conocer, publíquese y archívese.



PROF. MARCELA S. GREÑA DE GASCÓN
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD FASTA



DR. JUAN CARLOS MENA
RECTOR
UNIVERSIDAD FASTA

ANEXO I
Cuadro de Correlatividades

DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA, TRAYECTO Y/O ACTIVIDAD FORMATIVA	Año	Código según año	ANTERIOR
Anatomía	1er.	1	
Histología, Embriología y Biología Celular		2	
Bioquímica Estomatológica		3	
Antropología I		4	
Taller de informática		5	
Psicología de la Práctica Odontológica		6	
Taller de Integración I		7	
Biomateriales		8	
Salud Comunitaria I		9	
Fisiología y Biofísica	2do.	10	1.1 Anatomía 1.2 Histología, Embriología y Biología Celular 1.3 Bioquímica Estomatológica
Microbiología, inmunología y cariología		11	1.2 Histología, Embriología y Biología Celular 1.3 Bioquímica Estomatológica
Antropología II		12	1.4 Antropología I
Anatomía patológica general y específica		13	1.1 Anatomía 1.2 Histología, Embriología y Biología Celular
Introducción a la Investigación		14	1.7 Taller de Integración I
Inglés odontológico		15	
Taller de Integración II		16	1.1 Anatomía 1.2 Histología, Embriología y Biología Celular





			1.7 Taller de Integración I 1.9 Salud Comunitaria I
Salud Comunitaria II		17	1.6 Psicología de la Práctica Odontológica 1.9 Salud Comunitaria I
Técnica de Operatoria Dental		18	1.1 Anatomía 1.2 Histología, Embriología y Biología Celular 1.8 Biomateriales
Farmacología General y Odontológica	3er.	19	2.10 Fisiología y Biofísica 2.11 Microbiología, Inmunología y Cariología 2.13 Anatomía Patológica General y Odontológica
Diagnóstico por Imágenes en Odontología		20	2.13 Anatomía Patológica General y Odontológica
Clínica Estomatológica I		21	2.10 Fisiología y Biofísica 2.11 Microbiología, Inmunología y Cariología 2.13 Anatomía Patológica General y Odontológica
Clínica Quirúrgica Buco - máxilo - facial I		22	2.10 Fisiología y Biofísica 2.11 Microbiología, Inmunología y Cariología 2.13 Anatomía Patológica General y Odontológica
Clínica de Operatoria Dental I		23	2.11 Microbiología, Inmunología y Cariología 2.13 Anatomía Patológica General y Odontológica 2.18 Técnica de Operatoria Dental
Ética Fundamental y Social		24	2.12 Antropología II
Salud Comunitaria III		25	2.11 Microbiología, Inmunología y Cariología 2.13 Anatomía Patológica General y Odontológica 2.17 Salud Comunitaria II 2.18 Técnica de Operatoria Dental
Oclusión y ATM		26	2.10 Fisiología y Biofísica





Técnica de Prótesis		27	3.26 Oclusión y ATM
Odontología Legal		28	2.11 Microbiología, Inmunología y Cariología 2.13 Anatomía Patológica General y Odontológica 2.16 Taller de Integración II
Taller de Integración III		29	2.10 Fisiología y Biofísica 2.11 Microbiología, Inmunología y Cariología 2.13 Anatomía Patológica General y Odontológica 2.16 Taller de Integración II
Clínica Estomatológica II	4to.	30	3.19 Farmacología General y Odontológica 3.20 Diagnóstico por Imágenes en Odontología 3.21 Clínica Estomatológica I
Clínica de Prótesis I		31	3.20 Diagnóstico por Imágenes en Odontología 3.21 Clínica Estomatológica I 3.27 Técnica de Prótesis
Clínica Quirúrgica Buco - máxilo - facial II		32	3.19 Farmacología General y Odontológica 3.20 Diagnóstico por Imágenes en Odontología 3.21 Clínica Estomatológica I 3.22 Clínica Quirúrgica Buco - máxilo - facial I
Clínica de Operatoria Dental II		33	3.19 Farmacología General y Odontológica 3.20 Diagnóstico por Imágenes en Odontología 3.21 Clínica Estomatológica I 3.23 Clínica de Operatoria Dental I
Endodoncia		34	3.19 Farmacología General y Odontológica 3.20 Diagnóstico por Imágenes en Odontología 3.21 Clínica Estomatológica I
Periodoncia		35	3.19 Farmacología General y Odontológica 3.20 Diagnóstico por Imágenes en Odontología 3.21 Clínica Estomatológica I 3.22 Clínica Quirúrgica Buco - máxilo - facial I
Clínica Preventiva		36	3.23 Clínica de Operatoria Dental I



		3.25 Salud Comunitaria III
Bioética		37 3.24 Ética Fundamental y Social
Metodología de la Investigación		38 2.14 Introducción a la Investigación 2.15 Inglés Odontológico
Taller de Integración IV		39 3.19 Farmacología General y Odontológica 3.20 Diagnóstico por Imágenes en Odontología 3.25 Salud Comunitaria III 3.28 Odontología Legal 3.29 Taller de Integración III
Clínica de Prótesis II	5to.	40 4.30 Clínica Estomatológica II 4.31 Clínica de Prótesis I 4.32 Clínica Quirúrgica Buco - máximo - facial II 4.33 Clínica de Operatoria Dental II 4.34 Endodoncia 4.35 Periodoncia 4.36 Clínica Preventiva
Odontología Integral Pediátrica y del Adolescente		41 4.30 Clínica Estomatológica II 4.32 Clínica Quirúrgica Buco - máximo - facial II 4.33 Clínica de Operatoria Dental II 4.34 Endodoncia 4.35 Periodoncia 4.36 Clínica Preventiva
Ortodoncia		42 4.30 Clínica Estomatológica II 4.32 Clínica Quirúrgica Buco - máximo - facial II 4.36 Clínica Preventiva
Clínica Preventiva Interdisciplinaria		43 4.30 Clínica Estomatológica II 4.31 Clínica de Prótesis I 4.32 Clínica Quirúrgica Buco - máximo - facial II 4.33 Clínica de Operatoria Dental II 4.34 Endodoncia 4.35 Periodoncia 4.36 Clínica Preventiva
Clínica Quirúrgica Buco - máximo - facial III		44 4.30 Clínica Estomatológica II 4.32 Clínica Quirúrgica Buco - máximo - facial II





		4.39 Taller de Integración IV
Taller de Integración V	45	4.30 Clínica Estomatológica II 4.31 Clínica de Prótesis I 4.32 Clínica Quirúrgica Buco - máximo - facial II 4.36 Clínica Preventiva 4.38 Metodología de la Investigación 4.39 Taller de Integración IV
Antropología III	46	4.37 Bioética
Implantología Clínica	47	4.30 Clínica Estomatológica II 4.31 Clínica de Prótesis I 4.32 Clínica Quirúrgica Buco - máximo - facial II
Clínica Integral (Práctica Profesional Supervisada)	48	4.30 Clínica Estomatológica II 4.31 Clínica de Prótesis I 4.33 Clínica de Operatoria Dental II 4.34 Endodoncia 4.35 Periodoncia 4.37 Bioética 5.43 Clínica Preventiva 5.44 Clínica Quirúrgica Buco - máximo - facial III

